



# Asamblea General

Distr. general  
27 de agosto de 2010  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 130 del programa provisional\*

### Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

## Actividades realizadas por el Comité Asesor de Auditoría Independiente durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2009 y el 31 de julio de 2010

### Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente

#### *Resumen*

El presente informe abarca el período comprendido entre el 1 de agosto de 2009 y el 31 de julio de 2010. El Comité Asesor de Auditoría Independiente celebró cuatro períodos de sesiones durante ese lapso, todos ellos bajo la presidencia del Sr. David M. Walker (Estados Unidos de América). El Sr. Walker y el Sr. Vijayendra Nath Kaul (India) fueron reelegidos Presidente y Vicepresidente, respectivamente, para el ejercicio económico 2010. Los cinco miembros del Comité Asesor asistieron a cada una de las cuatro sesiones celebradas durante este período.

En la sección II del informe se ofrece una perspectiva general de las actividades del Comité Asesor, el estado de aplicación de sus recomendaciones y sus planes para 2011. En la sección III figuran las observaciones detalladas del Comité Asesor.

En los anexos del informe figuran las recomendaciones del Comité Asesor que se someten a la consideración de la Asamblea General. Estas se refieren a la eficacia, la eficiencia y los efectos de las actividades de auditoría y otras funciones de supervisión de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (anexo I), el mandato del Comité Asesor (anexo II) y la aplicación de la resolución 64/259 sobre el sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas (anexo III).

---

\* A/65/150.



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	3
II. Actividades del Comité Asesor de Auditoría Independiente .....	3
A. Perspectiva general de los períodos de sesiones del Comité Asesor .....	3
B. Estado de aplicación de las recomendaciones del Comité Asesor .....	4
C. Sinopsis de los planes del Comité Asesor para 2011 .....	5
III. Exposición detallada de las observaciones del Comité Asesor .....	7
A. Estado de aplicación de las recomendaciones de los órganos de supervisión de las Naciones Unidas .....	7
B. Marco para la gestión del riesgo institucional y de control interno .....	9
C. Fortalecimiento de las investigaciones .....	9
D. Informes financieros .....	10
E. Coordinación entre los órganos de supervisión de las Naciones Unidas .....	11
F. Cooperación y acceso .....	12
 Anexos	
I. Observaciones, comentarios y recomendaciones del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre la eficacia, la eficiencia y los efectos de las actividades de auditoría y otras funciones de supervisión de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna .....	13
II. Observaciones, comentarios y recomendaciones del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre su mandato .....	18
III. Observaciones, comentarios y recomendaciones del Comité Asesor de Auditoría Independiente acerca de la aplicación de la resolución 64/259 de la Asamblea General sobre un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas .....	23

## **I. Introducción**

1. La Asamblea General, en su resolución 60/248, estableció el Comité Asesor de Auditoría Independiente como órgano subsidiario para que prestara asesoramiento especializado y la ayudara a ejercer sus funciones de supervisión. De acuerdo con su mandato (véase el anexo de la resolución 61/275 de la Asamblea General), el Comité Asesor está autorizado a reunirse hasta cuatro veces por año. El Comité Asesor ha celebrado 11 períodos de sesiones desde que fue constituido, en enero de 2008.

2. De conformidad con su mandato, el Comité Asesor presenta a la Asamblea General un informe anual con un resumen de sus actividades y el asesoramiento conexo. El presente informe anual, que es el tercero, abarca el período comprendido entre el 1 de agosto de 2009 y el 31 de julio de 2010.

3. En los anexos del informe se exponen los comentarios, observaciones y recomendaciones del Comité Asesor sobre la eficacia, la eficiencia y los efectos de las actividades de supervisión de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSSI) (anexo I), el mandato del Comité Asesor (anexo II), y el estado de la aplicación de la resolución 64/259 de la Asamblea General sobre el sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas (anexo III). El Comité Asesor decidió presentar estas materias en anexos separados para facilitar a la Asamblea General el examen de los respectivos temas del programa.

## **II. Actividades del Comité Asesor de Auditoría Independiente**

### **A. Perspectiva general de los períodos de sesiones del Comité Asesor**

4. Durante el período a que se refiere el presente informe, el Comité Asesor de Auditoría Independiente celebró cuatro períodos de sesiones: del 2 al 4 de diciembre de 2009 (octavo período de sesiones), del 17 al 19 de febrero de 2010 (noveno período de sesiones), del 19 al 21 de mayo de 2010 (décimo período de sesiones) y del 21 al 23 de julio de 2010 (11° período de sesiones). Salvo el octavo período de sesiones, que se celebró en Ginebra, los demás períodos de sesiones tuvieron lugar en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

5. El Comité Asesor funciona de acuerdo con su reglamento aprobado, que figura en el anexo de su primer informe anual (A/63/328). Hasta la fecha, todos los miembros del Comité Asesor tienen un coeficiente de asistencia a los períodos de sesiones del 100%. Todas las decisiones del Comité Asesor se han adoptado por unanimidad, aunque el reglamento prevé la posibilidad de que los miembros que estén en desacuerdo con las decisiones adoptadas por la mayoría dejen constancia de sus opiniones disidentes.

6. En su octavo período de sesiones, celebrado en diciembre de 2009, los miembros reeligieron al Sr. David M. Walker (Estados Unidos de América) y al Sr. Vijayendra N. Kaul (India) Presidente y Vicepresidente, respectivamente, para 2010. Como se indica en el informe anual anterior (A/64/288), el Comité Asesor inauguró la versión en inglés de su sitio web el 18 de diciembre de 2008. En agosto de 2009

terminaron de instalarse las versiones en los demás idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

7. Desde que fue constituido, el Comité Asesor de Auditoría Independiente ha presentado ocho informes a la Asamblea General, dos de ellos en el período que abarca el presente informe. Estos son: un informe presentado a la Asamblea por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, sobre el presupuesto de la OSSI con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/64/652), y el informe anual del Comité Asesor presentado a la Asamblea General (A/64/288).

## **B. Estado de aplicación de las recomendaciones del Comité Asesor**

8. Al 30 de junio de 2010, el Comité Asesor había formulado 55 recomendaciones en sus informes. Siete de ellas, consignadas en su último informe anual (A/64/288, anexo), se encuentran actualmente ante la Asamblea General para su consideración. Las 48 recomendaciones restantes incluyen 12 recomendaciones de las que la Asamblea ha tomado nota, 26 que se han aplicado y otras 10 que están en proceso de aplicación.

9. La Asamblea General ha decidido aplazar la consideración de algunas de las recomendaciones formuladas por el Comité Asesor, a más tardar hasta la parte principal de su sexagésimo sexto período de sesiones (resolución 64/263, párrafo 6). Todas ellas se refieren a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) y comprenden la definición de la independencia operacional de la Oficina, la definición de lo que constituye un impedimento a la independencia de la Oficina, la confirmación anual de la independencia de la Oficina, la elaboración de una carta de supervisión interna, el protocolo para la distribución de los informes de la Oficina y la selección del personal que ha de ser contratado o ascendido.

**10. El Comité Asesor agradece que la Asamblea General tenga intención de considerar esas recomendaciones a más tardar en la parte principal de su sexagésimo sexto período de sesiones. A su juicio, las recomendaciones revisten importancia crítica para la eficacia de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, especialmente las que se refieren a la independencia operacional de la Oficina. Por consiguiente, el Comité Asesor celebra la oportunidad de seguir asesorando a la Asamblea General sobre estos asuntos y se propone hacerlo de conformidad con las peticiones de la Asamblea.**

11. Aunque el Comité Asesor se reúne solamente cuatro veces al año en períodos de sesiones de dos o tres días, ha obtenido logros considerables hasta la fecha, sobre todo en lo que respecta a las actividades de la OSSI. El Comité Asesor hace un seguimiento de la aplicación de sus recomendaciones, que figura como tema recurrente del programa de cada período de sesiones y espera ver todos sus efectos reflejados en las medidas adoptadas por la OSSI y la administración. Algunas de las recomendaciones importantes que ha formulado el Comité Asesor durante este período se refieren a los aspectos siguientes:

a) La necesidad de que la Oficina lleve a cabo un examen a fondo de las hipótesis en que basa la planificación de su trabajo y sus estimaciones, al determinar la cuantía de los recursos solicitados en su presupuesto. Esto podría lograrse

mediante la adopción y ejecución de un plan de trabajo más vigoroso, basado en los riesgos residuales. **El Comité Asesor reitera su observación (formulada en los documentos A/64/86, párr. 11 y A/64/652, párr. 17) de que considerando únicamente los riesgos inherentes, se obtiene una estimación excesivamente prudente del nivel del riesgo en cada organización. Al concluir su análisis de los riesgos, la OSSI debería tener en cuenta el efecto de los controles que ha establecido la administración para mitigarlos** (véase también el anexo I del presente informe, sección A);

b) Las medidas inmediatas y urgentes que es preciso adoptar para llenar los puestos vacantes en la OSSI, en particular los de categoría superior y especialmente los puestos de Director de la División de Investigaciones y Director de la División de Inspección y Evaluación, para asegurar que no se comprometa la eficacia y la eficiencia de la OSSI en el desempeño de las funciones previstas en su mandato (véase también el anexo I de este informe, sección B).

### C. Sinopsis de los planes del Comité Asesor para 2011

12. El Comité Asesor cumplió con las responsabilidades establecidas en su mandato, teniendo presente el calendario de los períodos de sesiones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y de la Asamblea General. El Comité Asesor seguirá programando sus períodos de sesiones y actividades de manera que se asegure la coordinación con los órganos intergubernamentales y que sus informes estén disponibles en el momento oportuno. En un examen preliminar de su plan de trabajo, el Comité Asesor ha identificado varios aspectos de importancia clave que serán el tema central de cada uno de sus cuatro períodos de sesiones en el ejercicio económico 2011 (véase el cuadro).

#### Plan de trabajo del Comité Asesor para 2011

<i>Período de sesiones</i>	<i>Tema central</i>	<i>Examen del informe del Comité Asesor a nivel intergubernamental</i>
13°	Proyecto de presupuesto de la OSSI con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012	Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, primer trimestre de 2011
14°	Estado de aplicación de las recomendaciones de los órganos de supervisión  Gestión de los riesgos y mecanismos de control interno  Proyecto de presupuesto por programas de la OSSI para el bienio 2012-2013	Asamblea General   Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, segundo trimestre de 2011
15°	Repercusiones operacionales de las cuestiones y tendencias observadas en los estados financieros y en los informes de la Junta de Auditores	Asamblea General, parte principal de su sexagésimo sexto período de sesiones

Cooperación entre los órganos de supervisión de las Naciones Unidas

Preparación del informe anual del Comité Asesor

16° Resultados de las evaluaciones de los riesgos de la OSSI

Plan de trabajo de la OSSI para 2012

13. Al examinar la planificación para 2011, el Comité Asesor señaló los siguientes factores pertinentes:

a) El examen por la Asamblea General de las recomendaciones relativas a la OSSI formuladas por el Comité Asesor en su informe anual (A/64/288, anexo) y aplazadas por la Asamblea a más tardar hasta la parte principal de su sexagésimo sexto período de sesiones (resolución 64/263, párr. 6);

b) La solicitud de la Asamblea General de que el Secretario General encomendara a la OSSI la tarea de definir y compilar detalladamente los principales términos relativos a la supervisión en estrecha consulta con los departamentos y oficinas competentes, entre ellos el Departamento de Gestión y la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, teniendo presentes las definiciones existentes utilizadas por la Junta de Auditores y la Dependencia Común de Inspección, y teniendo en cuenta las opiniones del Comité Asesor Independiente de Auditoría; y la solicitud formulada también por la Asamblea de que el Secretario General encomendara a la OSSI que presentara a la Asamblea para su examen, a más tardar durante la parte principal de su sexagésimo sexto período de sesiones, los términos para cuya definición se necesitara la orientación de la Asamblea (resolución 64/263, párrafos 7 y 8);

c) La solicitud de la Asamblea General al Secretario General de que le presentara durante la parte principal de su sexagésimo sexto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución 64/259;

d) El nombramiento o la renovación del nombramiento de tres de los cinco miembros del Comité Asesor por un nuevo período que comenzaría en enero de 2011;

e) La finalización del mandato de dos de los cinco miembros del Comité Asesor cuyo primer nombramiento por un período de cuatro años termina en diciembre de 2011;

f) La transición en la dirección de la OSSI, como resultado de la aprobación por la Asamblea General del nombramiento de un nuevo Secretario General Adjunto por un período fijo de cinco años que comenzaría el 13 de septiembre de 2010 y terminaría el 12 de septiembre del 2015.

14. El Comité Asesor puede formular propuestas a la Asamblea General en el marco de la resolución 64/263, como se indica en los apartados a) y b) del párrafo 13 *supra*. Dichas propuestas se consignarán en el informe anual del Comité Asesor que se presentará a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones.

### **III. Exposición detallada de las observaciones del Comité Asesor**

#### **A. Estado de aplicación de las recomendaciones de los órganos de supervisión de las Naciones Unidas**

15. Durante el período que abarca este informe, el Comité Asesor examinó como práctica corriente el estado de aplicación de las recomendaciones de los órganos de supervisión de las Naciones Unidas por parte de la administración. En su informe sobre las cuentas de las Naciones Unidas correspondientes al bienio 2008-2009 (A/65/5, vol. I), la Junta de Auditores indicó que la tasa general de aplicación de las recomendaciones formuladas respecto del bienio anterior, 2006-2007, había sido del 54%. Esto representa una mejora general de la tasa de aplicación de las recomendaciones concernientes a 2006-2007, que antes era del 27%, como indicó el Comité Asesor en su informe anual anterior (A/64/288).

16. El informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz en el período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/64/5 (Vol. II), cap. II) señala que la tasa de aplicación de las recomendaciones relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz en el ejercicio 2007-2008 era del 40%. La Junta observó que la tasa había mejorado en comparación con el ejercicio anterior, cuando el 32% de las recomendaciones habían sido aplicadas plenamente.

17. El Departamento de Gestión también informó al Comité Asesor sobre el estado de aplicación de las recomendaciones formuladas por la Dependencia Común de Inspección. Hasta julio de 2010, la tasa de aceptación de las recomendaciones de la Dependencia por la Secretaría de las Naciones Unidas era del 41,3% en 2009, en comparación con el 36,7% en el ejercicio anterior. La tasa de aplicación era del 44%, frente al 34,2% en el año anterior. El Departamento de Gestión consideraba que se trataba de una mejora modesta pero importante, en vista de que estas cifras comprenden las recomendaciones dirigidas a la Asamblea General, respecto de las cuales la administración no tiene ningún control.

18. En la adición del informe presentado a la Asamblea General sobre las actividades de la OSSI durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/65/271 (Part I)/Add.1), la Oficina informó que había emitido un total de 1.992 recomendaciones a las entidades de las Naciones Unidas. De las recomendaciones formuladas durante el período indicado, la Oficina consideraba esenciales 699 recomendaciones (34%). Al 30 de junio de 2010 los directores de los programas habían aplicado 904 recomendaciones (51%) de todas las formuladas entre el 1 de julio 2009 y el 31 de mayo de 2010, y 264 (43%) de las recomendaciones esenciales formuladas en el mismo período<sup>1</sup>. El Comité Asesor observó que aún no se habían aplicado algunas de las recomendaciones relativas a la auditoría de las medidas extraordinarias para la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), que la OSSI había formulado en enero de 2009, en su informe A/63/668. Se comunicó al Comité Asesor que el

<sup>1</sup> El presente informe abarca el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010; sin embargo, por limitaciones de tiempo, las estadísticas sobre el estado de aplicación de las recomendaciones solo incluyen las recomendaciones formuladas hasta el 31 de mayo de 2010 y su aplicación al 30 de junio de 2010.

hecho de que no se hubieran aplicado algunas de esas recomendaciones se debía a que no habían sido aceptadas por la administración, por diversos motivos que ésta había señalado. La OSSI también ha retirado algunas de esas recomendaciones después de haber recibido información más completa de la administración. El Departamento de Gestión comunicó al Comité Asesor que las recomendaciones esenciales formuladas por la OSSI que no se han aplicado durante más de tres años o las recomendaciones que llevan sin aplicarse menos de tres años y que revisten especial interés para la OSSI (señaladas en el informe anual de la Oficina sobre sus actividades) normalmente se señalan a la atención del Comité de Gestión para que adopte las medidas del caso. Las principales recomendaciones de la Junta de Auditores que queden pendientes durante más de dos años también se señalan al Comité de Gestión. **El Comité Asesor de Auditoría Independiente recomienda que la administración examine las enseñanzas derivadas de la auditoría de la UNAMID realizada por la OSSI y que las tenga en cuenta al establecer otras operaciones de las Naciones Unidas en el futuro. El Comité Asesor seguirá vigilando la cuestión de las recomendaciones no aceptadas y las demoras en la aplicación de las recomendaciones formuladas por los órganos de supervisión.**

19. El Comité Asesor observa que la administración ha procurado hacer un seguimiento constante del estado de aplicación de las recomendaciones formuladas por los órganos de supervisión. El Comité Asesor acoge con beneplácito las medidas adoptadas por la administración para analizar las tendencias de los factores que inciden en la tasa de aplicación de las recomendaciones, y para detectar y corregir los problemas, deficiencias y riesgos sistémicos, y hallarles solución. El Departamento de Gestión comunicó también al Comité Asesor que, en el futuro, después de que el Departamento haya establecido una función específica de gestión del riesgo institucional y control interno, evaluará el carácter de las recomendaciones que no han sido aceptadas. También tiene previsto realizar una evaluación de los riesgos que supone no haber aplicado esas recomendaciones y señalar los resultados a la atención del Comité de Gestión para que adopte las medidas necesarias.

20. El Comité Asesor reconoce que el Comité de Gestión, presidido por la Vicesecretaria General, sigue haciendo esfuerzos concertados para hacer patente a los directores de los programas la necesidad de aplicar sin demora todas las recomendaciones de los órganos de supervisión, y sigue vigilando atentamente su aplicación. El Comité de Gestión también ha comunicado al Comité Asesor de Auditoría Independiente que se ha interesado por la cuestión de la no aceptación de las recomendaciones. Según ha indicado, aunque esas recomendaciones constituyen menos del 1% de todas las formuladas por los órganos de supervisión, el Comité de Gestión sigue de cerca la cuestión y ha asignado al Departamento de Gestión la responsabilidad de examinar e informar sobre esos casos. El Comité de Gestión también tiene presente la importancia que sigue atribuyendo la Asamblea General a la aplicación plena y oportuna de las recomendaciones de los órganos de supervisión y la solicitud expresa de la Asamblea de que se sigan fortaleciendo las consultas con esos órganos. Con ese objeto, el Comité de Gestión se ha reunido con todos los órganos de supervisión durante el período comprendido entre junio de 2009 y mayo de 2010, incluida una reunión con el presidente y el secretario ejecutivo del Comité Asesor de Auditoría Independiente en noviembre de 2009. Las sesiones de diálogo tenían por fin, entre otras cosas, promover una comunicación más directa y vigorosa entre el Comité de Gestión y los órganos de supervisión y reforzar colectivamente la

gestión de la Organización, especialmente en lo que respecta a la cuestión crítica de las recomendaciones de los órganos de supervisión.

21. **El Comité Asesor Independiente de Auditoría recomienda que el Comité de Gestión continúe la iniciativa de reunirse con los órganos de supervisión, incluido el propio Comité Asesor, al menos una vez al año. Recomienda asimismo que se considere la posibilidad de invitar a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna a asistir como “observadora” a las reuniones del Comité de Gestión en las que se traten cuestiones relativas a la supervisión.**

## **B. Marco para la gestión del riesgo institucional y de control interno**

22. En los apartados f) y g) del párrafo 2 del mandato del Comité Asesor de Auditoría Independiente se asigna concretamente al Comité la responsabilidad de asesorar a la Asamblea sobre la calidad y eficacia general de los procedimientos de gestión de riesgos y sobre las deficiencias del marco de control interno de las Naciones Unidas.

23. El Comité Asesor ha consignado sus observaciones sobre la aplicación de la resolución 64/259 de la Asamblea General sobre el sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas, incluido el marco para la gestión del riesgo institucional y de control interno, en el anexo III del presente informe.

## **C. Fortalecimiento de las investigaciones**

24. El Comité Asesor recuerda que la Asamblea General, en el párrafo 18 de su resolución 62/247 sobre el fortalecimiento de las investigaciones, pidió al Secretario General que, en estrecha cooperación con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, preparara, para su examen y aprobación, un informe en el que figurara información pormenorizada acerca del mandato correspondiente al examen amplio propuesto de las investigaciones en las Naciones Unidas.

25. El Comité Asesor entiende que, en respuesta a la petición de la Asamblea General, se ha establecido un Grupo de investigación presidido por la Vicesecretaria General, que se ocupará de responder a la solicitud de la Asamblea. El objetivo del Grupo es examinar todos los tipos de investigaciones que se están llevando a cabo en la Secretaría, con excepción de las que realiza la OSSI; formular propuestas acerca de la necesidad de mejorar los sistemas; examinar las medidas que sería preciso adoptar para introducir cambios, y establecer el mandato, de conformidad con la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 62/247. El Grupo de investigación cuenta con el apoyo de un grupo de trabajo al que se encomendó la tarea de llevar a cabo el examen e informar al Grupo. El grupo de trabajo ha formulado recomendaciones al Grupo de investigación, que las está examinando a la luz de los acontecimientos recientes. **El Comité Asesor se seguirá interesando por los acontecimientos en este ámbito y agradecerá que lo mantengan informado de las medidas importantes que se adopten para atender a la solicitud de la Asamblea General.**

## D. Informes financieros

26. En los apartados h) e i) del párrafo 2 del mandato del Comité Asesor se dispone que éste deberá asesorar a la Asamblea sobre las repercusiones operacionales que tengan para las Naciones Unidas las cuestiones y las tendencias observadas en los estados financieros de la Organización y los informes de la Junta de Auditores, y sobre la idoneidad de las políticas contables y las prácticas de declaración de la situación financiera, y evaluar los cambios y los riesgos de esas políticas.

27. El Comité Asesor sostuvo conversaciones con la Junta de Auditores y con funcionarios de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General sobre diversos asuntos relacionados con los informes financieros. Se trataron, entre otros, los siguientes temas:

a) El estado de la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público en las Naciones Unidas, incluido el progreso reciente, las dificultades que han surgido, el calendario revisado para la implantación de las Normas y la sincronización del calendario y la estrategia de éstas con el calendario del proyecto del sistema de planificación de los recursos institucionales;

b) El aumento de la financiación extrapresupuestaria en el pasado reciente y la necesidad de mantener controles apropiados y una supervisión adecuada de la utilización de esos fondos. La Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General había informado al Comité Asesor que, para el bienio 2008-2009, los ingresos provenientes de fuentes extrapresupuestarias ascendían a 2.800 millones de dólares (suma que comprendía 2.400 millones destinados a fondos fiduciarios para fines generales y 400 millones para los fondos de cooperación técnica), lo que equivalía al 58% del ingreso total del Fondo General de las Naciones Unidas (4.900 millones de dólares). En el bienio 2006-2007, la proporción fue del 56% y, en el bienio 2004-2005, del 40%. Se ha recibido una mayor cantidad de recursos extrapresupuestarios principalmente para actividades humanitarias y relacionadas con los derechos humanos;

c) El número de opiniones de auditoría con salvedades emitidas por la Junta de Auditores en relación con los ocho conjuntos de estados financieros preparados por la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General para el ejercicio financiero que terminó el 31 de diciembre de 2009;

d) Otros asuntos de interés para la Junta de Auditores, como la gestión y divulgación de bienes no fungibles, y las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio y a vacaciones anuales.

28. El Comité Asesor celebra la energía y el entusiasmo de la administración en la ejecución del proyecto de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público, así como el progreso reciente logrado en aspectos tales como la gestión de los proyectos, la formulación de políticas relativas a las IPSAS, la comunicación más estrecha, que comprende sesiones de información sobre la elaboración de material para la capacitación relativa a las IPSAS, el establecimiento de programas de capacitación informatizados y la concertación de un contrato para el proyecto de planificación de los recursos institucionales. Con todo, el Comité Asesor advierte que es indispensable que las IPSAS contables se implanten sin más demora en la Secretaría de las Naciones Unidas, en vista de las repercusiones que cualquier

retraso tendría en el impulso del proyecto, las inquietudes de los interesados y el aplazamiento de los beneficios de las IPSAS. El Comité de Alto Nivel sobre Gestión había recomendado inicialmente que la aplicación de las normas en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas se realizara para 2010; sin embargo, la Secretaría de las Naciones Unidas ahora considera el año 2014 como nuevo plazo para la aplicación, sujeto a la implantación del programa informático de sistemas, aplicaciones y productos de procesamiento de datos (SAP).

**29. El Comité Asesor considera importante que la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sigan suficientemente involucrados en el proyecto de implantación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público, dado que se trata de un aspecto de alto riesgo para la presentación de los informes financieros.**

**30. En sus conversaciones con la administración, se comunicó al Comité Asesor que la Secretaría tendría que elaborar un poco más las políticas contables específicas de las Naciones Unidas que son compatibles con las IPSAS. El Comité Asesor considera que sería conveniente que la Junta de Auditores formulara observaciones sobre esas políticas con carácter urgente, a medida que se elaboren. Con ello se aseguraría que toda repercusión posible de esas políticas en el diseño del proyecto de planificación de los recursos institucionales se trate oportunamente para evitar cambios innecesarios más adelante.**

31. El Comité Asesor observa que, en vista de los considerables riesgos que supone para el prestigio de la Organización la expansión de los fondos extrapresupuestarios y el riesgo de fraudes y uso indebido, es necesario mantener un firme control y supervisión de esos fondos. Además, la falta de control efectivo y de responsabilidad respecto de los bienes no fungibles parece estarse convirtiendo en un problema sistémico.

## **E. Coordinación entre los órganos de supervisión de las Naciones Unidas**

32. Durante el período que abarca este informe, además de sus reuniones periódicas previstas con la OSSI, el Comité Asesor se reunió con otros órganos de supervisión en Ginebra, así como en Nueva York, entre ellos la Dependencia Común de Inspección, el Comité de Auditoría de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. El Comité Asesor de Auditoría Independiente y el Comité de Auditoría de la OMPI celebraron la oportunidad de tratar cuestiones de interés común y propusieron que se buscaran oportunidades semejantes en el futuro y que en ellas se incluyera a otros comités de auditoría del sistema de las Naciones Unidas. En sus reuniones con la Dependencia Común de Inspección, el Comité Asesor tomó nota de la relación positiva que se había establecido mediante las reuniones de coordinación tripartitas con la OSSI y la Junta de Auditores y de la práctica de compartir los planes de trabajo para evitar duplicaciones.

33. Durante el 11º período de sesiones del Comité Asesor, éste y la Junta de Auditores intercambiaron experiencias y examinaron la forma de mejorar la cooperación entre ellos y de lograr una mayor eficacia, sin perjuicio de sus respectivos mandatos. El Comité Asesor y la Junta también sostuvieron amplias

deliberaciones sobre las conclusiones de la Junta relativas a las consecuencias operacionales y las tendencias de los estados financieros, incluidas las opiniones de auditoría de la Junta sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2009 y sobre las principales conclusiones y recomendaciones consignadas en los informes presentados por la Junta a la Asamblea General (véase párr. 27 *supra*). La Junta también compartió con el Comité Asesor algunos casos en los que había depositado su confianza en la labor de la OSSI.

34. El diálogo entre la Junta y el Comité Asesor les permitió compartir sus perspectivas sobre asuntos de interés mutuo y representó una valiosa oportunidad de cooperación entre los órganos de supervisión de las Naciones Unidas.

## F. Cooperación y acceso

35. El Comité Asesor de Auditoría Independiente se complace en informar que contó con la plena cooperación de la Dependencia Común de Inspección, la Junta de Auditores, la OSSI y el personal directivo superior de la Secretaría de las Naciones Unidas, incluido el Departamento de Gestión, en el desempeño de sus funciones. Se le facilitó además el acceso necesario al personal, los documentos y la información que debió consultar para realizar su labor. El Comité Asesor espera con interés la oportunidad de seguir cooperando con las entidades competentes en el puntual cumplimiento de las obligaciones estipuladas en su mandato.

*(Firmado)* David M. **Walker**  
Presidente del Comité Asesor de Auditoría Independiente

*(Firmado)* Vijayendra N. **Kaul**  
Vicepresidente del Comité Asesor de Auditoría Independiente

*(Firmado)* Vadim V. **Dubinkin**  
Miembro del Comité Asesor de Auditoría Independiente

*(Firmado)* John F. S. **Muwanga**  
Miembro del Comité Asesor de Auditoría Independiente

*(Firmado)* Adrian P. **Strachan**  
Miembro del Comité Asesor de Auditoría Independiente

## Anexo I

### **Observaciones, comentarios y recomendaciones del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre la eficacia, la eficiencia y los efectos de las actividades de auditoría y otras funciones de supervisión de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna**

#### **I. Antecedentes**

1. El mandato del Comité Asesor de Auditoría Independiente establece que el Comité prestará asesoramiento a la Asamblea General sobre aspectos de la supervisión interna (resolución 61/275 de la Asamblea General, anexo, párrafo 2, apartados c) a e)). En el cumplimiento de su mandato, el Comité Asesor siguió la práctica establecida de reunirse, durante sus períodos de sesiones, con el Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna y otros altos funcionarios de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI). Las deliberaciones se concentraron en la ejecución del plan de trabajo de la OSSI, las conclusiones más importantes señaladas por esta, las limitaciones operacionales (si las hubiera), la ocupación de los puestos y el estado de la aplicación de las recomendaciones de la OSSI por parte de la administración, incluidas las 10 ó 20 recomendaciones más importantes que no había aplicado anteriormente.

#### **II. Observaciones, comentarios y recomendaciones**

##### **A. Plan de trabajo y presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para 2010-2011**

2. Las responsabilidades del Comité Asesor con respecto a la OSSI se establecen en su mandato y comprenden el examen por parte del Comité de los planes de trabajo de la Oficina, teniendo en cuenta los planes de trabajo de los demás órganos de supervisión, y el asesoramiento a la Asamblea General sobre la materia.

3. El Comité Asesor consignó sus observaciones y recomendaciones relativas a los planes de trabajo de la OSSI en su informe sobre el presupuesto de la Oficina con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/64/652) y en su informe sobre el proyecto de presupuesto por programas de la OSSI para el bienio 2010-2011 (A/64/86). En lo que respecta al primer informe, la Asamblea General, en su resolución 64/271, hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/64/753), y solicitó al Secretario General que asegurara su plena aplicación. En el párrafo 150 de su informe, la Comisión Consultiva observó que se habían presentado cuestiones de procedimiento que era necesario tratar en relación con el proceso que seguía el Comité Asesor de Auditoría Independiente para examinar el proyecto de presupuesto de la OSSI. La cuestión que era preciso aclarar era cuál propuesta debería recibir la Comisión Consultiva: la propuesta original presentada al Comité Asesor de Auditoría Independiente o las propuestas de la OSSI con las modificaciones del Secretario General. La Comisión

Consultiva estimaba que se trataba de un asunto de política sobre el cual la Asamblea General debería pronunciarse, pues se refería a la función del Secretario General de determinar el nivel y la asignación de los recursos de la OSSI en el contexto de la independencia operacional de la Oficina.

4. El Comité Asesor estaba de acuerdo en que al informar a la Asamblea General sobre las necesidades presupuestarias de la OSSI, continuaría utilizando el proyecto de presupuesto de la OSSI presentado por el Secretario General, de conformidad con las responsabilidades que le incumbían como Oficial Administrativo Jefe de la Organización, siempre que el Comité Asesor también tuviera acceso al presupuesto original presentado por la OSSI y tuviera oportunidad de examinarlo a su debido tiempo, así como cualquier otra comunicación oficial pertinente remitida a la OSSI por representantes del Secretario General.

5. En lo que respecta al informe del Comité Asesor sobre el proyecto de presupuesto para la OSSI con cargo al presupuesto ordinario (A/64/86), la Asamblea General, en su resolución 64/243, estuvo de acuerdo con las recomendaciones pertinentes formuladas por el Comité Asesor y solicitó al Secretario General que asegurara que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna elaborara y pusiera en práctica un plan para completar el análisis de riesgos como parte de los preparativos para su solicitud presupuestaria para el bienio 2012-2013. La Asamblea solicitó también al Secretario General que asegurara que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna preparara un plan de trabajo para las investigaciones.

**6. El Comité Asesor ha seguido reiterando las recomendaciones relativas a la necesidad de concluir los análisis basados en los riesgos generales y residuales y la planificación de los trabajos, junto con la OSSI. Se comunicó posteriormente al Comité Asesor que la OSSI ha ajustado su evaluación de los riesgos para considerar el riesgo residual en el proceso de planificación de su trabajo, teniendo en cuenta los controles internos que la administración ha establecido para mitigar los riesgos. El Comité Asesor espera con interés la oportunidad de examinar el progreso alcanzado por la OSSI en relación con su estudio de futuras propuestas presupuestarias de la Oficina.**

7. El Comité Asesor continuó vigilando la aplicación de los planes de trabajo de las divisiones de la OSSI y la puntualidad de sus informes. Al examinar con la OSSI las demoras en la publicación de los informes, el Comité Asesor destacó la importancia de finalizar los documentos a tiempo, ya que el valor del trabajo de supervisión se reduce cuando la preparación de los informes tarda demasiado.

8. El Comité Asesor ha formulado observaciones en el presente informe (véanse párrs. 27 a 31) sobre las cuestiones sistémicas señaladas por la Junta de Auditores, incluidas algunas cuestiones que son motivo de preocupación. **El Comité Asesor de Auditoría Independiente considera que la OSSI puede agregar valor a su labor de supervisión si realiza más auditorías de cuestiones sistémicas e intersectoriales. Recomienda por tanto que al preparar su plan de trabajo, la Oficina asigne más importancia a las auditorías de asuntos intersectoriales (auditorías horizontales) para detectar los problemas sistémicos frecuentes que la administración debe tratar con carácter prioritario.**

## B. Puestos vacantes en la Oficina

9. El Comité Asesor informó anteriormente a la Asamblea General del alto número de vacantes en la OSSI, en febrero de 2009 (véase A/63/737) y en agosto de 2009 (A/64/288). Asimismo, en su informe sobre los estados financieros de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009 (A/64/5 (Vol. II), párrs. 368 y 369), la Junta de Auditores formuló observaciones sobre la tasa de vacantes de los auditores residentes de las misiones de mantenimiento de la paz. Al 31 de agosto de 2009, la tasa general de vacantes era del 23%, incluidos los nuevos puestos que se habían aprobado recientemente para la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia (UNSOA). Esto representaba una mejora respecto del ejercicio económico anterior, cuando la tasa de vacantes de los auditores residentes llegaba al 36%, a julio de 2008 (véase A/63/5 (Vol. II), párr. 469).

10. La OSSI comunicó al Comité Asesor que al 31 de julio de 2010, la tasa general de vacantes de la Oficina era del 23,2%, lo que supone un leve aumento respecto de la tasa del 22% indicada por el Comité Asesor en su informe anual anterior (A/64/288). Las más altas tasas de vacantes se observaron en la División de Investigaciones (32,3%) y en la División de Auditoría Interna (22%). En esas dos divisiones, las vacantes correspondían principalmente a puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario y a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz. Por ejemplo, en la División de Investigaciones, el 22,9% de los puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario y el 38,9% de los financiados con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz estaban vacantes al 31 de julio de 2010. De manera semejante, la tasa de vacantes de la División de Auditoría Interna era del 25% para los puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario y del 20% para los financiados con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité Asesor también observó con preocupación que dos puestos directivos, los de Director de la División de Investigaciones y Director de la División de Inspección y Evaluación, aún no se han llenado.

11. En su sexagésimo cuarto período de sesiones, al examinar el informe anual del Comité Asesor (A/64/288), la Asamblea General, en su resolución 64/263, hizo suyas las observaciones formuladas anteriormente por el Comité Asesor sobre la necesidad de llenar las vacantes de la OSSI y solicitó al Secretario General que asegurara la plena aplicación de las observaciones pertinentes del Comité Asesor.

12. La OSSI ha comunicado al Comité Asesor que está adoptando las medidas necesarias para contratar personal y reducir las tasas de vacantes. **El Comité Asesor continuará vigilando las medidas que adopte la OSSI para llenar más rápidamente los puestos vacantes, especialmente los cargos de auditores residentes y de investigadores. El Comité Asesor reitera su observación anterior, formulada en el informe anual correspondiente al período comprendido entre el 1 de agosto de 2008 y el 31 de julio de 2009 (A/64/288, párr. 36), de que la alta tasa de vacantes, especialmente en los puestos directivos de categoría superior, puede tener efectos negativos en la capacidad de la Oficina para cumplir su programa de trabajo.**

### **C. Evaluaciones de la calidad de las actividades de la División de Auditoría Interna de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna**

13. La División de Auditoría Interna de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna llevó a cabo, durante el año en curso, encuestas de la satisfacción de los clientes y del personal respecto de algunos aspectos de su función de supervisión, y compartió los resultados con el Comité Asesor. El cuestionario de la encuesta de los clientes, que se refería al año 2009, comprendía la calidad de la labor de los auditores internos, las consultas a los clientes para la elaboración del plan de trabajo, el alcance de la labor, el proceso de auditoría y la presentación de informes sobre los resultados. El cuestionario de la encuesta del personal se refería a las prácticas profesionales de la División, el proceso de auditoría, la capacitación, la supervisión y la promoción de las perspectivas de carrera.

14. El Comité Asesor consideró que las encuestas realizadas por la OSSI estaban bien encaminadas, ya que aportaban un criterio independiente para que la OSSI evaluara la calidad y el valor de su trabajo, analizar los aspectos positivos de la información recibida de los encuestados, y se ocupara de aquellos aspectos en que era necesario adoptar medidas correctivas. A partir de la información recibida en la encuesta de los clientes, la OSSI tiene previsto reunirse con ellos para examinar las inquietudes planteadas sobre aspectos tales como la puntualidad de la presentación de informes y la exactitud de las conclusiones, y mejorar los procedimientos de vigilancia de las tareas asignadas. En lo que respecta a los resultados de la encuesta del personal, la Oficina concentrará su atención en la capacitación y el mejor desempeño del personal.

15. Durante el período de este informe, la OSSI también encargó a dos consultores la realización de un estudio independiente para hacer una evaluación interna de la calidad, de conformidad con el Programa de Control y Mejoramiento de la Calidad, implantado y mantenido por la División de Auditoría Interna de la OSSI. Los objetivos del examen eran evaluar la medida en que las prácticas y procedimientos de la División de Auditoría Interna se ajustan a su Manual de auditoría y a las normas del Instituto de Auditores Internos, determinar la eficiencia y eficacia de la División para satisfacer las necesidades de los interesados y formular recomendaciones para mejorar y agilizar el proceso de auditoría interna.

16. Basándose en los resultados de las evaluaciones, los consultores han llegado a la conclusión de que, en general, las actividades de auditoría interna se ciñeron a las normas promulgadas por el Instituto de Auditores Internos. Los consultores consideraron que había lugar a introducir mejoras, por ejemplo, en lo relativo a la actualización del manual de auditoría y del Programa de Control y Mejoramiento de la Calidad, el fortalecimiento de la independencia operacional, la introducción de nuevas iniciativas de capacitación y el establecimiento de una política clara sobre la rotación del personal de auditoría entre las diversas entidades y los distintos ámbitos de la auditoría en un lugar de destino determinado o, en lo posible, entre diversos lugares de destino.

## **D. Conclusión**

17. A juicio del Comité Asesor, la OSSI parece haber logrado progresos en cuanto a la calidad de su trabajo y el cumplimiento de las normas internacionales pero debe poner más empeño en la planificación del trabajo basada en la valoración de los riesgos, la publicación puntual de sus informes y la pronta cobertura de los puestos vacantes.

18. El Comité Asesor de Auditoría Independiente presenta a la consideración de la Asamblea General las observaciones, los comentarios y las recomendaciones anteriores sobre la eficacia, la eficiencia y los efectos de las actividades de auditoría y otras funciones de supervisión de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.

## **Anexo II**

### **Observaciones, comentarios y recomendaciones del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre su mandato**

#### **I. Antecedentes**

1. Después de haber establecido el Comité Asesor de Auditoría Independiente en su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en su resolución 61/275, aprobó el mandato del Comité Asesor, así como los criterios para su composición. En la misma resolución, la Asamblea General decidió examinar el mandato del Comité Asesor en su sexagésimo quinto período de sesiones. El mandato figura en el anexo de la resolución 61/275 de la Asamblea.
2. El Comité Asesor convino por unanimidad presentar sus observaciones, comentarios y recomendaciones sobre su mandato como aportación al examen que realizaría la Asamblea a su sexagésimo quinto período de sesiones.

#### **II. Reunión de datos y proceso de examen del Comité Asesor de Auditoría Independiente**

3. El Comité Asesor diseñó un plan para reunir datos pertinentes para el análisis y preparar su aportación a la Asamblea General. En el proceso de reunión de datos del Comité Asesor se emplearon dos métodos: un cuestionario de encuesta, que fue distribuido en abril de 2010 a otros órganos de supervisión y funcionarios de las Naciones Unidas (de categoría D-2 y categorías superiores), y entrevistas con representantes de los Estados Miembros.
4. El cuestionario de encuesta contenía preguntas sobre el desempeño de las responsabilidades del Comité Asesor, según se enunciaban en su mandato, la evaluación general del valor agregado del Comité Asesor como órgano de asesoramiento especializado de la Asamblea General, el desempeño general del Comité Asesor en relación con lo esperado de un comité de supervisión, opiniones sobre la forma de corregir posibles lagunas, y opiniones generales sobre las responsabilidades del Comité Asesor previstas en su mandato actual. La encuesta se llevó a cabo por medios electrónicos y las respuestas individuales tienen carácter confidencial. El Comité Asesor considera que, si bien los datos derivados de las respuestas son útiles, la tasa de respuesta no fue suficiente para extraer conclusiones estadísticamente fiables sobre la totalidad de la población de muestra considerada.
5. Las observaciones formuladas en la encuesta y en las entrevistas demuestran apoyo a la labor del Comité Asesor y reconocimiento de que este ha conseguido progresos notables en su empeño de mejorar la supervisión en los ámbitos de su competencia.
6. El Comité Asesor aprovecha esta oportunidad para manifestar su reconocimiento a todas las personas que respondieron a la encuesta, los otros órganos de supervisión y los representantes de los Estados Miembros, que hallaron tiempo en su apretada agenda de trabajo para reunirse con los integrantes del Comité Asesor y responder a sus preguntas. La información compilada fue una

aportación valiosa al examen que realizó el Comité Asesor de su mandato actual y a las propuestas que presentó a la Asamblea General.

### **III. Observaciones, comentarios y recomendaciones**

7. El Comité Asesor presenta a continuación sus observaciones, comentarios y recomendaciones, que se basan en la información obtenida de las respuestas al cuestionario de la encuesta, complementadas con las entrevistas realizadas a otros órganos de supervisión y representantes de los Estados Miembros, y las observaciones del Comité Asesor en los últimos 30 meses.

8. El Comité Asesor ha procurado asegurar que todas sus actividades se mantengan estrictamente dentro de los límites de su mandato (véase la resolución 61/275 de la Asamblea General, anexo). Por consiguiente, las observaciones, los comentarios y las recomendaciones que se formulan en el presente anexo se centran en la función que cumple el Comité Asesor como órgano especializado de asesoramiento que presta asistencia a la Asamblea General en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión, como se especifica en el párrafo 1 de la sección I de su mandato. En el presente anexo se exponen únicamente aquellas cuestiones de importancia que, a juicio del Comité Asesor, resultan pertinentes para el examen de su mandato por la Asamblea General. Las observaciones del Comité Asesor se presentan en el orden en que figuran los diversos temas en el mandato actual, según procede.

#### **A. Responsabilidades del Comité Asesor de Auditoría Independiente**

##### **1. Mandato**

9. En el mandato se describe la función del Comité Asesor y se señalan, en los apartados a) a j) del párrafo 2 de la sección I, sus responsabilidades concretas.

10. En la encuesta y las entrevistas realizadas por el Comité Asesor, se plantearon las siguientes cuestiones de importancia en relación con su mandato:

a) Aunque varias personas que respondieron a la encuesta consideraron que el mandato era apropiado, algunas de ellas observaron que era vago;

b) Las personas que respondieron a la encuesta indicaron que el Comité Asesor debería examinar también el sistema utilizado por la administración para dar cuenta de los resultados;

c) Algunas personas que respondieron a la encuesta consideraron que el nombre del Comité Asesor de Auditoría Independiente era demasiado restrictivo, en vista del alcance de sus responsabilidades.

11. En los apartados f) a i) del párrafo 2 de la sección I del mandato actual del Comité Asesor se le asigna responsabilidad por aspectos de la supervisión interna y de las actividades de la administración relativas a la gestión del riesgo, los controles internos y la presentación de informes financieros. El Comité Asesor considera que esa es solo una parte de la ecuación valor/riesgo y propone que se le asignen facultades para examinar los sistemas que emplea la administración para rendir

cuentas de los resultados de la ejecución, ya que ello representa el elemento de valor de esa ecuación. Al formular esta propuesta, el Comité Asesor se remite a la definición de rendición de cuentas aprobada por la Asamblea General en su resolución 64/259, de 29 de marzo de 2010, en la que se especifica que la rendición de cuentas “incluye el logro de objetivos y resultados de alta calidad de manera oportuna y eficaz en función de los costos, en la aplicación y el cumplimiento plenos de todos los mandatos conferidos a la Secretaría por los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas y otros órganos subsidiarios establecidos por ellos de conformidad con la totalidad de las resoluciones, los reglamentos, las reglas y las normas éticas, la presentación de informes veraces, objetivos, precisos y oportunos sobre los resultados de la ejecución”.

12. El Comité Asesor considera que la definición de rendición de cuentas aprobada por la Asamblea General ofrece una valiosa oportunidad para que el Comité Asesor dirija su atención a los resultados y valores de la ejecución. **El Comité Asesor recomienda por tanto que la Asamblea General considere la posibilidad de ampliar el mandato actual del Comité Asesor a fin de que comprenda la responsabilidad de examinar el sistema que utiliza la administración para rendir cuentas de los resultados de la ejecución.**

13. El Comité Asesor recuerda que, en su resolución 60/283, la Asamblea General aprobó que las Naciones Unidas adoptaran las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS), así como los recursos necesarios para comenzar el proceso de aplicación de las IPSAS. En la misma resolución, la Asamblea aprobó también el reemplazo del Sistema Integrado de Información de Gestión por un sistema de planificación de los recursos institucionales de la próxima generación u otro sistema comparable.

14. Las organizaciones han seguido avanzando en la aplicación de las IPSAS, pero algunas han tenido que aplazar sus plazos de aplicación hasta 2011, 2012 y, en el caso de las Naciones Unidas, 2014.

15. El Comité Asesor acoge con agrado los esfuerzos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para seguir avanzando en el proyecto de aplicación de las IPSAS, incluida la adopción de políticas y directrices contables armonizadas ajustadas a esas Normas.

16. El Comité Asesor observa que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en el párrafo 7 de su informe A/64/531, destacó la importancia de la función que debería cumplirse a nivel de todo el sistema para elaborar políticas y directrices contables armonizadas, asegurar la aplicación e interpretación uniformes de dichas políticas y asesorar a las organizaciones acerca de las enmiendas necesarias para adecuar sus reglamentos financieros a las IPSAS.

17. El Comité Asesor considera que, en vista de la magnitud e importancia del proyecto de aplicación de las IPSAS y la necesidad de asegurar una estrecha coordinación entre ese proyecto y el proyecto de planificación de los recursos institucionales, el Comité Asesor podría cumplir un papel importante de asesoramiento de la Asamblea General en esos ámbitos. **El Comité Asesor recomienda por tanto que la Asamblea General considere la posibilidad de ampliar las responsabilidades del Comité Asesor en relación con la sección II, Informes financieros, de su mandato, disponiendo que el Comité “asesore a la Asamblea sobre la conveniencia de las políticas contables y las prácticas de**

**divulgación de información financiera y los posibles cambios que se hayan de introducir en ellas, incluida la evaluación de esos cambios y de los riesgos conexos en esas políticas”.**

18. El Comité Asesor reconoce las ventajas que ofrece el intercambio de conocimientos entre los comités de auditoría y otros órganos de supervisión externa en el sistema de las Naciones Unidas. El mandato del Comité Asesor no prevé expresamente ese intercambio de información.

19. En ese contexto, el Comité Asesor recuerda el párrafo 13 de la resolución 64/262 de la Asamblea General, en el que la Asamblea acogió con beneplácito la coordinación de la Dependencia Común de Inspección con la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría, y alentó a esos órganos a que continuaran intercambiando las experiencias, los conocimientos, las mejores prácticas y las enseñanzas obtenidas con otros órganos de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas, así como con el Comité Asesor de Auditoría Independiente, con miras a evitar la superposición o la duplicación de funciones y mejorar las sinergias, la cooperación, la eficacia y la eficiencia, sin perjuicio de los respectivos mandatos de los órganos de supervisión.

**20. Basándose en las mejores prácticas, y en consonancia con la resolución 64/262 de la Asamblea General, el Comité Asesor recomienda que la Asamblea General considere la posibilidad de ampliar su mandato, disponiendo expresamente que el Comité Asesor facilite el intercambio de las experiencias, los conocimientos, las mejores prácticas y las enseñanzas adquiridas con otros órganos de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas, incluidos los comités de auditoría.**

## **2. Criterios para la composición del Comité Asesor**

21. En el párrafo 7 de la sección I del mandato se dispone que los miembros del Comité Asesor serán nombrados para prestar servicio durante tres años y podrán ser nombrados nuevamente por un segundo y último período de tres años, con la excepción de dos de los cinco primeros miembros del Comité, que se determinarán por sorteo, y cuyos mandatos durarán cuatro años.

22. En el párrafo 12 de la sección II del mandato se dispone además que ningún antiguo funcionario superior de la Secretaría de las Naciones Unidas podrá ser nombrado miembro del Comité antes de que hayan transcurrido cinco años desde su separación del servicio. Ningún antiguo miembro del Comité podrá ser nombrado para ocupar un cargo en la Secretaría antes de que hayan transcurrido cinco años desde el término de su mandato.

23. El Comité Asesor considera que debería haber una mayor concordancia entre la duración del mandato y el lapso que ha de transcurrir después de la separación del servicio de los funcionarios superiores o desde el término del mandato de los miembros del Comité. **El Comité Asesor recomienda por tanto que la Asamblea General considere la posibilidad de enmendar el párrafo 12 del mandato, sustituyendo en ambos casos el requisito de “cinco años” por el de “tres años”.**

## **B. Disposiciones generales**

24. El Comité Asesor recomienda además que la Asamblea General considere la posibilidad de sustituir la denominación actual del Comité por la de “Comité Asesor Independiente sobre la Rendición de Cuentas”, que reflejaría con más exactitud sus responsabilidades, teniendo presente la nueva definición de “rendición de cuentas” aprobada por la Asamblea General en su resolución 64/259.

## **III. Conclusión**

25. El Comité Asesor de Auditoría Independiente presenta las observaciones, los comentarios y las recomendaciones anteriores a la consideración de la Asamblea General en relación con su examen del mandato del Comité Asesor.

## Anexo III

### **Observaciones, comentarios y recomendaciones del Comité Asesor de Auditoría Independiente acerca de la aplicación de la resolución 64/259 de la Asamblea General sobre un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas**

#### **I. Antecedentes**

1. En los apartados f) y g) del párrafo 2 del mandato del Comité Asesor se le asigna la responsabilidad de asesorar a la Asamblea General sobre la calidad y eficacia general de los procedimientos de gestión de riesgos y sobre las deficiencias del marco de control interno de las Naciones Unidas.

2. El Comité Asesor recuerda que, en enero de 2010, el Secretario General presentó a la consideración de la Asamblea General un informe titulado “Hacia un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas” (A/64/640). En ese informe, además de proponer una definición del término “rendición de cuentas”, el Secretario General exponía los logros de la Secretaría hasta la fecha, presentaba las recomendaciones de la Secretaría para fortalecer el sistema de rendición de cuentas interno y proponía un plan detallado y una hoja de ruta para implantar un marco de gestión del riesgo institucional y de control interno. Además, el Secretario General solicitaba a la Asamblea que hiciera suyos los componentes del sistema de rendición de cuentas de la Secretaría y las medidas conexas para mejorar la rendición de cuentas.

3. La Asamblea General, en su resolución 64/259, habiendo examinado el informe del Secretario General (A/64/640) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/64/683 y Corr.1), entre otros documentos, reafirmó su compromiso de reforzar la rendición de cuentas de la Secretaría de las Naciones Unidas y la rendición de cuentas del Secretario General ante todos los Estados Miembros por el desempeño de la Secretaría. La Asamblea se pronunció también sobre una definición de la rendición de cuentas y de las funciones y responsabilidades. Al mismo tiempo, la Asamblea solicitó al Secretario General que en la parte principal de su sexagésimo sexto período de sesiones la informara acerca de la aplicación de la resolución 64/259 y sobre diversas cuestiones relativas al fortalecimiento de la rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas.

4. El Comité Asesor decidió que en el presente informe anual ofrecería comentarios y observaciones complementarios a la Asamblea General sobre varias cuestiones pertinentes a los procedimientos de gestión del riesgo y el marco de control interno que corresponden al ámbito de su mandato. El Comité se reserva el derecho de formular comentarios y observaciones adicionales sobre la materia en el futuro.

#### **II. Observaciones, comentarios y recomendaciones**

5. El Comité Asesor acoge con agrado los comentarios y recomendaciones formulados en el informe de de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos

y de Presupuesto (A/64/683 y Corr.1), así como las decisiones adoptadas por la Asamblea General para instaurar un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas. En su informe, la Comisión Consultiva destacó que “un marco de rendición de cuentas no basta para crear una cultura de rendición de cuentas. Esa cultura exige un cambio de la mentalidad del personal, impulsado por un compromiso mantenido al nivel más alto de la Secretaría” (párr. 52). Además, observando que se habían planificado o se estaban introduciendo algunas mejoras de los instrumentos existentes, la Comisión Consultiva consideró indispensable que hubiera un marco básico sólido que permitiera una interacción provechosa entre los diversos componentes del sistema de rendición de cuentas y que, en consecuencia, diera seguridades a los Estados Miembros de que la rendición de cuentas del personal y de la institución estaba incorporada en la estructura de la Organización.

**6. El Comité Asesor está de acuerdo con las conclusiones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto señaladas *supra*.**

7. En el párrafo 23 de su resolución 64/259, la Asamblea General solicitó al Secretario General que adoptara medidas apropiadas para acelerar la aplicación de la gestión basada en los resultados, teniendo en cuenta el párrafo 43 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. **El Comité Asesor recomienda que, al responder a la solicitud de la Asamblea General, el Secretario General integre la gestión de los riesgos institucionales en el proceso de planificación de los programas, como parte del análisis del marco lógico. Esa sería una forma conveniente de asegurar que los directores de los programas consideren la gestión de los riesgos parte integrante del proceso de planificación y de sus responsabilidades permanentes. El requisito de informar sobre los riesgos y sobre la forma de abordarlos puede “inducir” a los directores a adoptar más rápidamente un marco uniforme de gestión de los riesgos.**

8. La rendición de cuentas es uno de los principios que son fundamentos importantes de la cultura institucional. En el párrafo 2 de su informe a la Asamblea General (A/64/640), el Secretario General afirmó que coincidía con los Estados Miembros en que la rendición de cuentas era un elemento fundamental para la eficacia y eficiencia de la gestión y en que se le debía prestar atención al más alto nivel. **El Comité Asesor quisiera reafirmar a ese respecto que el diseño, la supervisión y la evaluación del sistema de rendición de cuentas de la Secretaría son responsabilidad del Secretario General. El Comité recomienda que el sistema de rendición de cuentas no sólo se defina claramente, sino también se aplique de manera sistemática, se implante con eficacia y se someta a evaluaciones periódicas y mejoras constantes.**

9. El Comité Asesor acoge con agrado la decisión de la Asamblea General de establecer una clara definición de la rendición de cuentas que comprenda los resultados de la ejecución (véase el párrafo 8 de la sección A de la resolución 64/259). **El Comité Asesor recomienda que la Asamblea General considere la posibilidad de ampliar la definición de rendición de cuentas para que, además de referirse al “logro de objetivos y resultados de alta calidad”, comprenda también la “gestión de los riesgos”. Estos deberían clasificarse como riesgos “económicos”, riesgos “operacionales” y riesgos “al prestigio” de la Organización.**

10. **El Comité Asesor recomienda además que en la definición de rendición de cuentas se mencionen las obligaciones de los “contratistas” y “consultores”, que**

**cumplen un papel importante en la prestación de servicios en la Secretaría. Por consiguiente, si la Asamblea General acepta la recomendación del Comité, el primer párrafo de la definición de rendición de cuentas podría enmendarse como sigue: “La rendición de cuentas es la obligación que tienen la Secretaría y sus funcionarios, contratistas y consultores de responder de todas las decisiones tomadas y las medidas adoptadas por ellos, y de responsabilizarse por cumplir sus compromisos, sin reserva ni excepción”.**

11. El Comité Asesor se reunió con representantes del Departamento de Gestión para solicitar información sobre las medidas que adoptaría la administración para aplicar la resolución de la Asamblea General, y el calendario de aplicación. Fue grato para el Comité constatar que la Secretaría había adoptado las siguientes iniciativas importantes en respuesta a las inquietudes de la Asamblea General:

a) El establecimiento de un sitio web dedicado a la rendición de cuentas, que permitirá concentrar en un solo lugar los reglamentos, normas e instrumentos de rendición de cuentas más importantes que los directores y el personal deben comprender y utilizar para reforzar la rendición de cuentas en la Organización;

b) La realización de un examen exhaustivo de la delegación de autoridad;

c) El establecimiento de un centro de coordinación, en el marco de los recursos existentes, para mejorar la capacidad actual del personal de la Secretaría que es responsable de la gestión del riesgo institucional. El centro de coordinación, que estaría situado en el Departamento de Gestión, se encargará de aplicar la metodología propuesta para la gestión del riesgo institucional, de establecer una red de centros de coordinación de la gestión del riesgo institucional, de llevar a cabo evaluaciones de la gestión del riesgo institucional en distintos departamentos de modo que haya una representación adecuada de las diversas entidades y funciones, de prestar asistencia a las entidades de la Secretaría que implantan los procedimientos de gestión del riesgo institucional y de promover la adopción de metodologías coherentes para la evaluación de los riesgos en la Secretaría;

d) La implantación más rápida de la gestión basada en los resultados, dentro de los límites de los recursos existentes;

e) El fortalecimiento de la rendición de cuentas de personal en todos los niveles de la Secretaría. Como primer paso, la Secretaría estableció en abril de 2010 un nuevo Sistema de Gestión de la Actuación Profesional y Perfeccionamiento (ST/AI/2010/5 y Corr.1).

12. El Comité Asesor consideró que las iniciativas previstas por el Secretario General estaban bien encaminadas y formuló sugerencias sobre el enfoque que la Secretaría debería adoptar para conseguir que rindieran el mejor resultado. Por ejemplo, en relación con las evaluaciones de la gestión del riesgo institucional, el Comité Asesor recomendó que el Departamento de Gestión seleccionara unos cuantos “casos ejemplares” dentro de la Organización para demostrar el valor y el éxito de esas evaluaciones. **El Comité Asesor recomienda que la Secretaría establezca, con carácter prioritario, un plan claramente definido y bien documentado que comprenda objetivos, responsabilidades y un calendario para la aplicación de las medidas concretas que se propone adoptar para fortalecer la rendición de cuentas, en atención a la resolución 64/259 de la Asamblea General.**

### **III. Conclusión**

13. En el párrafo 5 de la resolución 64/259, la Asamblea General instó al Secretario General a que intensificara las consultas con los órganos de supervisión a fin de asegurar la rendición de cuentas en la Secretaría. De conformidad con su mandato, el Comité Asesor seguirá vigilando la interacción entre la administración y los órganos de supervisión y seguirá asesorando a la Asamblea sobre la calidad y eficacia general de los procedimientos de gestión de riesgos y las deficiencias del marco de control interno de las Naciones Unidas.

---